Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.

HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

para los efectos acordados.

Sobre el cupo de Dietas de Diputados á Corte

Vióse un oficio del Sr. Gefe Sup.r Politico de esta Provincia fha. diez y seis del corr.te reclamando el cupo que le toca á esta Ciudad por las Dietas de Diputados á Cortes, Viage de los Señores Diputados, gastos de la Secretaria de la Diputacion Provincial y la del Gefe Politico, y enterado este Ayuntamiento acuerda pase á la tercera Comision para que informe á esta Corporacion lo que tenga p.r comben.te

Sobre Soldados inutilizados

Vióse un oficio de la Junta protectora de inutiles en el Servicio Militar fha. catorce del corr.te manifestando á esta Corporacion que no siendole posible por falta de fondos llevar á efecto en todas sus partes lo prevenido en el Soberano Decreto de trece de Marzo de mil ochocientos catorce se libren p.r la Secretaria las certificaciones prevenidas en el articulo veinte y nueve de dho decreto en consecuencia incluye la correspondiente al distinguido Ciudadano de Argento segundo inutilizado en el Servicio Militar D. Miguel Correa, esperando de este Ayuntam.to cuide la egecucion de lo dispuesto